

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LA DIPUTADA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D^a LIDIA GUINART MORENO

179/000139

32211

- **¿Qué tipo de actuaciones ha llevado a cabo RTVE, en el marco del vigente convenio suscrito con el Instituto de la Mujer, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Igualdad de la Corporación?**

Con fecha 7 de julio de 2009 se firmó el Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Igualdad y la Corporación Radio y Televisión Española, que tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ministerio de Igualdad y los organismos autónomos a él adscritos y la Corporación RTVE. En la cláusula tercera de este Convenio Marco se recogía el compromiso de realizar las siguientes actividades:

"1. La producción para radio y televisión de programación, informativa o de ficción y entretenimiento, que transmita los valores de igualdad y no violencia hacia las mujeres".

2. Colaborar en el seguimiento de adecuación de la programación general de RTVE al principio de no discriminación por razón de género.

3. Realizar cursos de formación y especialización en el tratamiento de contenidos, informativos y no informativos, con perspectiva de género.

4. Desarrollar contenidos formativos sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para su inclusión en todos los programas y planes de formación que se desarrollen en el ámbito de la Corporación.

5. Elaborar guías o manuales de recomendaciones, dirigidos a todo el personal de la Corporación, para la correcta representación de la imagen de las mujeres y evitar el sexismo en cualquier contenido de producción propia, especialmente los dirigidos al público infantil y juvenil.

6. Colaborar en la difusión de los objetivos y las campañas de concienciación contra la violencia y la discriminación hacia las mujeres y a favor de la igualdad real y la igualdad de trato que se lleven a cabo desde el Ministerio de Igualdad.

7. Realizar estudios, análisis o investigaciones en materia de igualdad de género e igualdad de trato y medios de comunicación.

8. Destacar en la difusión general de las actividades de ambas entidades, a través de cualquier soporte, y especialmente los medios *online*, los objetivos y actuaciones que se desarrollen a partir de este Convenio de Colaboración."

Por su propia naturaleza de prestación de servicio público y de acuerdo con el artículo 3. 2. K) de su propia Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, la Corporación debe "fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos".

Desde el área de RRHH de RTVE se ha contribuido a fomentar estos compromisos en el ámbito interno de la empresa y así, de acuerdo a los ejes principales establecidos en el I Plan de Igualdad de la Corporación RTVE, se han adoptado una serie de medidas con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Entre las principales mejoras que se han introducido –a través de la modificación del I Convenio Colectivo, con fecha de 18 de junio de 2012- se encuentran:

- **Aumento de tres a tres años y medio** del tiempo máximo de excedencia que se puede solicitar por cuidado de cada hijo menor de 12 años. Durante el tiempo de excedencia el/la trabajador/a tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y destino geográfico.
- **Aumento de tres a tres años y medio** del tiempo máximo de excedencia que se puede solicitar para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, siempre que no desempeñe actividad retribuida. Durante el tiempo de excedencia el/la trabajador/a tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y destino geográfico.
- **Mejora del permiso de paternidad**, incrementándolo progresivamente hasta tres días más.
- **Consideración de licencia no recuperable** del permiso concedido para visita médica acompañando a padres con acreditada situación de dependencia o hijos menores de 12 años, hasta un máximo de 4 horas diarias y 14 horas anuales, ampliándose este último límite de 14 a 22 horas anuales, en el caso de tratarse de visita médica de hijos menores de 6 años, hijos con acreditada situación de dependencia, o hijos de familias monoparentales.
- **Facilitación de elección de turno** en situación de familias monoparentales, a las personas que tengan asignado el periodo vacacional de sus hijos/as por acuerdo o decisión judicial en ese periodo.
- **Posibilidad de solicitar una licencia no retribuida** por un periodo de entre un mes y doce meses para aquellas situaciones familiares o personales en que se requiera: realizar estudios en el extranjero, desplazamientos por temas familiares, colaboraciones con

organizaciones sin ánimo de lucro, prácticas humanitarias en organizaciones civiles y religiosas, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y de acuerdo con el procedimiento que se establezca. Esta licencia podrá ser suspendida en cualquier momento por imperiosas necesidades del servicio. El tiempo de licencia sin retribución no se computará a efectos de antigüedad, ni a efectos de cálculo de vacaciones anuales reglamentarias.

- **Posibilidad de fraccionar en dos periodos** la licencia no retribuida por asuntos propios, por un plazo no superior a tres meses.
- **Licencia retribuida**, por asistencia a pruebas de diagnóstico del embarazo y/o preparación al parto, para los empleados que vayan a ser padres, incluso si los dos trabajan en RTVE, un máximo de 15 horas.

En materia de sensibilización y comunicación

Se ha informado a la plantilla de la existencia del Plan de Igualdad a través de canales de difusión interna, con el fin de que permanezca accesible para su consulta en la intranet de la empresa.

Se ha establecido a través de la Comisión de Igualdad un canal de comunicación interno para resolver las dudas de la plantilla sobre información relativa a la igualdad de oportunidades y conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Se difunde mediante intranet y web de RTVE aquellas actuaciones realizadas sobre igualdad y lucha contra la violencia de género en las que participa RTVE. Así, recientemente se ha publicado en la intranet el video del encuentro responsable con la periodista Jineth Bedoya y la psicóloga Ana Escobar sobre 'Violencia de género' y también se difundió el premio recibido por el programa de radio 'Ellas Pueden', de Radio 5, que recogió el Premio de ARHOE para Racionalizar los Horarios Españoles.

En materia de formación:

El Instituto RTVE, en colaboración con el Instituto de la Mujer y RR.HH., incorporó a su programa una serie de cursos de formación en materia de igualdad. Estos cursos se publicitan y se incluyen en la oferta formativa de la plantilla con carácter anual.

- Curso 'Sensibilización en igualdad de oportunidades', con una duración de 30 horas.
- Curso 'Igualdad de oportunidades: aplicación práctica en el ámbito de empleo', de 65 horas de duración.
- Curso 'Igualdad de oportunidades: aplicación práctica en la empresa y los RR.HH.'. Su duración es de 65 horas.

En materia de estudios y análisis:

Desde la aprobación del Plan de Igualdad y, tal como contempla el mismo, se vienen realizando evaluaciones de resultados con carácter semestral mediante indicadores de medición e instrumentos de recogida de información, que permiten evaluar tanto el grado del cumplimiento del mismo como los objetivos que se han alcanzado, posibilitando el planteamiento de nuevas medidas en caso de ser necesarias, así como la corrección de las que no han conseguido el objetivo para las que fueron designadas.

En materia de publicación de guías de conciliación

También se ha trabajado en la mejora de la difusión de las medidas de conciliación vigentes. Así, el pasado 26 de febrero de 2015 quedó aprobada la Guía informativa de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de RTVE, que pretende facilitar a los trabajadores de la Corporación el acceso a la información que regula el Convenio Colectivo sobre permisos y licencias, y tener un mejor conocimiento de las medidas de conciliación aprobadas en RTVE.

Con la publicación de esta Guía en la intranet se cumple el objetivo establecido por el propio Plan de Igualdad de garantizar el ejercicio de los derechos de conciliación, informando de ellos y haciéndolos accesibles a toda la plantilla.

En Madrid, a 30 de junio de 2017

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE



rtve
PRESIDENTE

José Antonio Sánchez Domínguez